

	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN Nº 065 DE 2021
(enero 28)

Por la cual se Adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ISER
para la vigencia 2021

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE
PAMPLONA**

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No.
010 del 2 de Diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1757 de 2015 y en la ley de transparencia y acceso a la información (ley 1712 de 2014), el Instituto Superior de Educación Rural ISER, debe formular un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para cada vigencia, orientado a prevenir la corrupción.

Que, para los fines de mejoramiento de la calidad administrativa del Instituto, se proyectó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2021, el cual será objeto de seguimiento a su ejecución durante la vigencia.

Que es función del Rector del ISER, conforme al Estatuto General, artículo 22, literal a, "*cumplir y hacer cumplir las normas reglamentarias vigentes*".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2021, conforme al documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces, liderará el proceso de construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.

ARTICULO TERCERO. Cada responsable de los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano con su equipo de trabajo en conjunto con el Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico, deben monitorear y

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

evaluar permanentemente las actividades establecidas en el referido Plan, así como las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

ARTICULO CUARTO: El equipo de trabajo responsable de llevar a cabo la ejecución de las actividades del plan anticorrupción, estará compuesto por: Profesional especializado de Direccionamiento Estratégico, Secretaria General, Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano, Profesional Universitario GMTIC, Vicerrectoría Académica, Profesional universitario de Gestión de la Comunicación y profesional especializado de Control Interno del ISER, junto con su personal de trabajo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas a los Responsables de Direccionamiento Estratégico, Secretaria General, Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano, Profesional Universitario GMTIC, Vicerrectoría Académica, Profesional universitario de Gestión de la Comunicación y profesional especializado de Control Interno y publicada en la página WEB Institucional, link de transparencia y link de Direccionamiento Estratégico.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a 28 días del mes de enero de dos mil veinte uno (2021).

El Rector,


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA.


 Proyecto. Gabriel Fernando Gomez Carrillo – Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico


 Revisó. Janeth León Tarazona- Profesional Especializada de Gestión Jurídica